

**CONVENIO ESPECÍFICO****ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA DIRECCIÓN", con domicilio en Avenida 13 entre 56 y 57 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por su titular, Doctora Silvina GVIRTZ, por una parte; el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su titular, Doctor Cristian BREITENSTEIN y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA CIC", con domicilio en Calle 526 entre 10 y 11 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, Ing. Agr. Carlos Gerónimo GIANELLA, por otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio de Investigación, Desarrollo y Capacitación sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

Las partes acuerdan como objeto de este Convenio ejecutar un Proyecto de Investigación, Desarrollo y Capacitación para la inclusión de TICs en el ámbito educativo, particularmente en lo referente a los contenidos digitales, computación ubicua, repositorios de conocimiento y su relación con las bibliotecas escolares, de acuerdo a los detalles de alcance y plazos de ejecución que como Anexo I forma parte del presente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA DIRECCIÓN y LA CIC se comprometen a co-financiar el costo que demande el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Dicha suma podrá alcanzar un tope máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), que será asignado como se detalla en el Anexo II que forma parte del presente Convenio.

LA DIRECCIÓN se compromete a:

- a. Seleccionar y equipar el establecimiento en el que se desarrollará el piloto;



b. Convocar a los docentes que participarán del mismo.

La CIC se compromete a proveer y sostener, al menos por el tiempo que dure el Proyecto, la infraestructura de servidores requerida para el correcto funcionamiento y publicación del repositorio de objetos de aprendizaje.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, los conocimientos e informaciones científicas o técnicas adquiridos en cumplimiento del presente Convenio que se consideren de carácter confidencial y siempre que estos conocimientos e informaciones no sean de dominio público.

CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los resultados parciales o definitivos que se logren, que no estén incluidos en la obligación de confidencialidad de la cláusula anterior, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, previa aceptación expresa de la otra parte y con la condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio debiendo constar la autoría intelectual correspondiente y el isologotipo de cada una de las partes.

QUINTA: RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del presente, LA CIC designa como responsable técnico al Dr. Alejandro Fernández y La DIRECCION, a la Mg. Constanza Necuzzi.

SEXTA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir de su rúbrica por las partes intervinientes.

SEPTIMA: RESCISION.

Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento



alguno, debiendo cada una de las Partes cumplir con las obligaciones comprometidas en el presente Convenio hasta la efectiva fecha de rescisión.

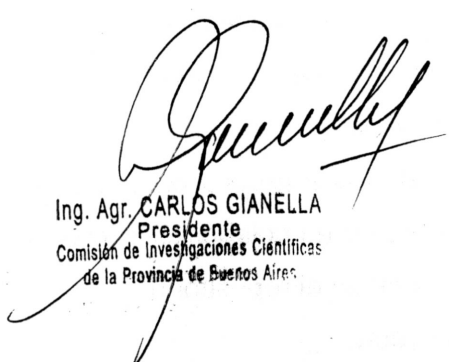
OCTAVA: CELEBRACION DE OTROS CONVENIOS.


Ninguna disposición del presente Convenio será interpretada de modo tal de prohibir o impedir a las Partes, celebrar Convenios de objeto igual o similar con otros Organismos.

NOVENA: DOMICILIO - JURISDICCION

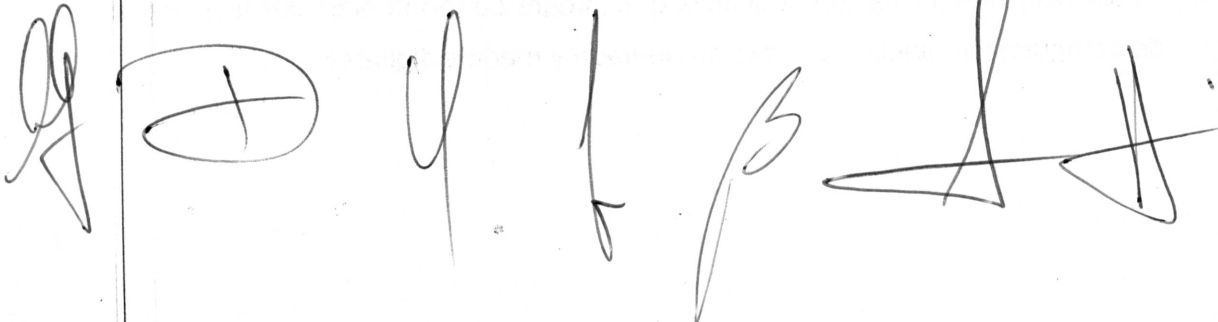
Las Partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados. Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en la aplicación del presente Convenio, o que guarde relación con él, los que suscriben intentarán resolverla de común acuerdo; si subsistiera alguna divergencia, la misma será dirimida por el Poder Ejecutivo, atento lo prescripto en el artículo 4° inciso 3° del código contencioso administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las Partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de Febrero de 2012.


Ing. Agr. CARLOS GIANELLA
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires


CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Buenos Aires


Dra. SILVINA GVIRTZ
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



ANEXO I

OBJETIVO GENERAL:

- Disponer en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires un repositorio federado de objetos de aprendizaje, desarrollando y publicando contenidos educativos para docentes que favorezcan la apropiación del repositorio como herramienta educativa, activando una red de grupos científicos-académicos que desarrollen contenidos educativos para el nivel primario provincial, y conduciendo un proyecto piloto que demuestre potenciales usos educativos de la computación ubicua.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Evaluar, seleccionar, adaptar y poner en producción en infraestructura provista por la CIC, un repositorio de objetos de aprendizaje federable. En la selección se deberá priorizar la utilización de tecnologías y estándares abiertos, y la posibilidad de incorporación a la red Latinoamericana de Repositorios de Objetos de Aprendizaje FLOR.

Plazo de ejecución: 1° mes a 12 del proyecto.

- Desarrollar contenidos de auto-capacitación (presencial y a distancia) sobre el desarrollo de objetos de aprendizaje, la publicación de los mismos en el repositorio, y la búsqueda y utilización de objetos de aprendizaje. Los contenidos estarán enfocados a docentes de nivel primario.

Plazo de ejecución: 6° mes a 12 del proyecto.

- Preparación y coordinación de convocatorias a grupos científicos-académicos para el desarrollo de objetos de aprendizaje en colaboración con docentes de la Provincia, y la publicación de los mismos en el repositorio.

Plazo de ejecución: 8° mes a 12 del proyecto.

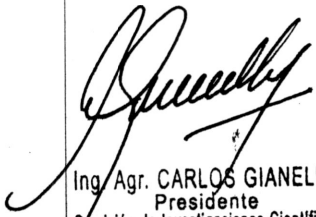
- Desarrollar una aplicación educativa que integre de forma ejemplar tecnologías de computación ubicua, realidad aumentada y medios digitales.

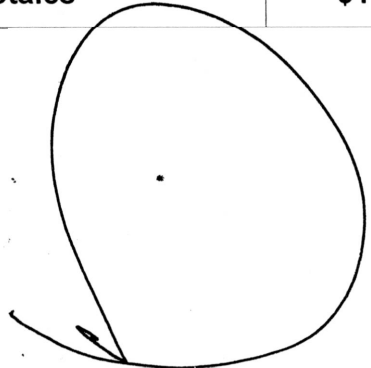


ANEXO II

COSTOS DEL PROYECTO:

Destino	LA CIC	LA DIRECCIÓN
Repositorios de Objetos de Aprendizaje	\$90.000	\$0
Contenidos de auto-capacitación y coordinación de convocatorias	\$15.000	\$15.000
Desarrollo de aplicación educativa y piloto	\$0	\$30.000
Totales	\$105.000	\$45.000


Ing. Agr. CARLOS GIANELLA
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires


CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires

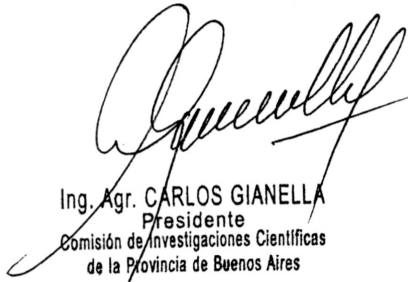

Dra. SILVINA GVIRTZ
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



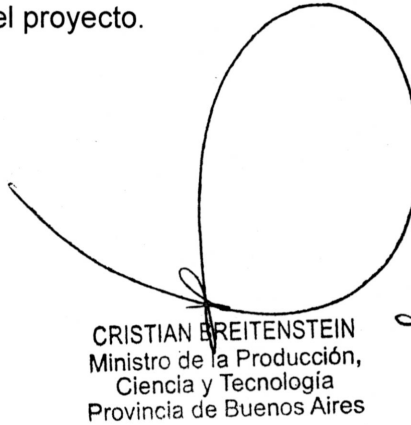


En la concepción de la aplicación se dará prioridad a temáticas relacionadas con las Bibliotecas Escolares. Se demostrará el uso de la aplicación en un proyecto piloto involucrando a una escuela y a docentes seleccionados y convocados por La DIRECCION.

Plazo de ejecución: 1° mes a 6° del proyecto.



Ing. Agr. CARLOS GIANELLA
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires



CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Buenos Aires



Dra. SILVINA GVIRTZ
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

